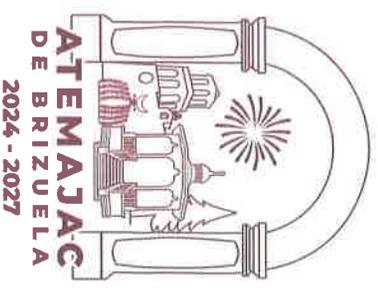




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

MATRIMONIO.



- Solicitud de matrimonio elaborada
- Acta de nacimiento se los contrayentes, original y copia reciente.
- Identificación de los contrayentes (copia).
- Culp certificada de los padres de los contrayentes.
- Dos testigos con identificación (copia).
- Constancia de las pláticas prematrimoniales expedidas por el DIF (con vigencia menor a 6 meses)
- Análisis clínicos prenupciales (clínicas particulares o públicas, vigencia no mayor de 15 días)
- Certificados médicos expedidos por la secretaría de salud.
- Cartilla de la mujer.
- Constancia de conocimiento de los contrayentes por parte de los testigos (proporcionada por la oficialía el día del acto matrimonial).
- Presentar acta de divorcio (en caso de que alguno sea divorciado, original).
- Presentar acta de defunción (en caso de que alguno de los contrayentes sea viudo).
- Presentar acta de nacimiento con apostille y traducida (vigente a un año) si la nacionalidad es estadounidense o de lo contrario su inscripción.
- Presentar constancia de soltería (cuando alguno de los contrayentes este registrado en otro municipio).
- Copia comprobante de domicilio.

PROCEDIMIENTO

- Apartar fecha y horario en la oficina.
- Deben llenar solicitud de matrimonio (se entrega en la oficina donde deseen contraer matrimonio).
- Entregar la documentación requerida y completa
- Presentar un convenio que establezca el régimen patrimonial al que queda sujeto el matrimonio. (en caso de ser sociedad conyugal o separación de bienes).
- Se firma el asentamiento después de haber checado que la información sea correcta.
- Se procede a la impresión de las actas originales.
- Se realiza el pago en tesorería por el matrimonio civil, y se entrega una copia del recibo en registro civil.
- Se realiza la ceremonia ya sea en oficina o domicilio particular.
- Se realiza la entrega del acta matrimonial más completa junto con la institución del matrimonio civil. }

Los tipos de régimen patrimonial pueden ser:

- **Sociedad Legal.** - Patrimonio cuya administración y dominio ejercen Ambos cónyuges por partes iguales, con las limitaciones que se establecen en la ley.
- **Sociedad Conyugal:** Se rige por las Capitulaciones Matrimoniales que la constituyan; y en lo que no estuviere expresamente estipulado, por las disposiciones relativas a la sociedad legal, o en defecto de estas, por las que rigen el contrato de sociedad en general.
- **Separación de Bienes:** Bajo éste régimen, el patrimonio, los derechos y obligaciones de carácter económico corresponden a cada uno de los contrayentes, sin que formen parte de del patrimonio del otro. (si fuere necesario que las capitulaciones consten en escritura pública, se acompañará un testimonio de la misma, en caso de carecer de bienes el convenio deberá versar sobre los bienes que adquirieran durante el matrimonio).

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287